



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 373 -2020-GR CUSCO/GGR

Cusco, 19 OCT. 2020

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 026-2020-GR.CUSCO/GRI/SGO/RO/AMF del Residente de Obra, el Informe N° 1145-2020-GR CUSCO/GRI/SGO de la Sub Gerencia de Obras, el Informe N° 0041-2020 GR-CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALF/SSVZ de la Liquidador Financiero, el Memorandum N° 2325-2020 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y el Memorandum N° 1330-2020 GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose ejecutado el **Proyecto: 2094808** "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL ANTONIO LORENA NIVEL III-1-CUSCO" **ACCIÓN: ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA**; PRODUCTO: ADECUADA INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD, **Act/AI/Obra:** 4000015 Mejoramiento de Hospitales, **Meta: 0112-2019** Construcción de Infraestructura de Salud; quedando pendiente en sus Inventarios Finales de Almacén, saldo de Materiales de Libre Disponibilidad por el monto de S/ 1251.50 (Un Mil Doscientos Cincuenta y Uno con 50/100 soles);

Que, por el Informe N° 1145-2020-GR CUSCO/GRI/SGO del 16 de setiembre del 2020, la Sub Gerencia de Obras, solicita la transferencia de materiales de libre disponibilidad del Proyecto antes mencionado al **Proyecto: 2094808** "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL ANTONIO LORENA NIVEL III-1-CUSCO" **ACCIÓN: CONSTRUCCIÓN DE ALMACENES PROVISIONALES PARA EL SALDO DE MATERIALES Y EQUIPOS**; PRODUCTO: ADECUADA INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD; **Act/AI/Obra:** 4000015 Mejoramiento de Hospitales; **Meta: 0116-2020** Construcción de Infraestructura de Salud; adjuntando como documento sustentatorio el Informe N° 026-2020-GR.CUSCO/GRI/SGO/RO/AMF de la Arqlga. AYDEE MEZA FERNANDEZ - Residente de Obra, el que cuenta con el visto bueno del Arq. JUAN CARLOS AGUILAR CONDEMAYTA - Supervisor de Obra, por el cual la referida profesional solicita la transferencia de materiales para el PI en mención por el monto total de S/ 1251.50 (Un Mil Doscientos Cincuenta y Uno con 50/100 soles); remitiendo para dicho efecto el expediente de transferencia de saldo de materiales que forma parte de la presente Resolución Gerencial General Regional;

Que, mediante el Memorandum N° 2325-2020 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del 30 de setiembre del 2020, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, en atención a lo solicitado procede a la evaluación del expediente de transferencia de materiales y emite conformidad al contenido del mismo mediante el Informe N° 041-2020 GR-CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALF/SSVZ de la CPC. Shem Shared Valencia Zamalloa - Liquidador Financiero;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 10° de la Resolución Jefatural N° 335-90-INAP/DNA, que aprueba el "Manual de Administración de Almacenes" para el Sector Público Nacional; Numeral 7.9 de la Directiva N° 013-2005-GR CUSCO/PR - Administración, Manejo y Atención de Almacenes en el Gobierno Regional del Cusco, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 1148-2005-GR CUSCO/PR y el inciso j) del artículo 103° de la Ordenanza Regional N°046-2013-CR/GRC CUSCO que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional Cusco, que señala como funciones de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, "Verificar y dar conformidad al proceso de transferencia de saldos y sobrantes de materiales de obras ejecutadas";

Que, la Directiva N° 005-2016-GR CUSCO/PR "Normas sobre el Proceso de Liquidación de Proyectos de Inversión Pública del Gobierno Regional del Cusco" aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 293-2016-GR CUSCO/PR, establece que la liquidación de proyectos de Inversión pública, es el conjunto de actividades realizadas para determinar el costo real de la ejecución del proyecto de inversión pública, consiguientemente es necesario efectuar la transferencia de saldo de materiales de libre disponibilidad **por el importe de S/ 1251.50 (Un Mil Doscientos Cincuenta y Uno con 50/100 soles)**;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Prevé: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"; por lo que en el presente caso, la transferencia de materiales debe realizarse con eficacia anticipada al 31 de julio del 2020, conforme se tiene del ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE MATERIALES ENTRE OBRAS, la NOTA DE ENTRADA N° 17 y la COPIA DE LOS ASIENOS N° 22 Y 23 DEL CUADERNO DE OBRA del Proyecto: **2094808 "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL ANTONIO LORENA NIVEL III-1-CUSCO" ACCIÓN: CONSTRUCCIÓN DE ALMACENES PROVISIONALES PARA EL SALDO DE MATERIALES Y EQUIPOS**; por los cuales se registra el ingreso de dichos materiales a la obra en mención; los que son complementados con el ACTA VALORIZADA DE BIENES SOBRANTES por el monto de S/ 1251.50 (Un Mil Doscientos Cincuenta y Uno con 50/100 soles) y la TRANSFERENCIA VALORIZADA DE BIENES SOBRANTES; siendo de responsabilidad de los Servidores Públicos que firman dichos documentos la transferencia de materiales indicado en el presente acto resolutivo; sin embargo por tratarse de un trámite administrativo extemporáneo corresponde implementar las acciones administrativas correspondientes para el deslinde de responsabilidades respecto de los funcionarios y/o servidores públicos que no tramitaron oportunamente dicha transferencias de materiales;



Que, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, con el Memorandum N° 1330-2020-GR CUSCO/ORAJ, opina que procede autorizar la transferencia de bienes considerados como saldo de materiales de libre disponibilidad;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura y Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Regional del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, las Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 046, 235 y 641-2019-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 369-2020-GR CUSCO/GR del 27 de agosto 2020;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR con eficacia anticipada al 31 de julio del 2020, la Transferencia de Bienes considerados como Saldo de Materiales de Almacén de Libre Disponibilidad, **por el monto de S/ 1,251.50 (Un Mil Doscientos Cincuenta y Uno con 50/100 soles)**, cuya descripción se detalla a continuación:

DEL:
Proyecto : **2094808 "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL ANTONIO LORENA NIVEL III-1-CUSCO" ACCIÓN: ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA; PRODUCTO: ADECUADA INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD.**

Act/AI/Obra : 4000015 Mejoramiento de Hospitales
Meta : **0112-2019 Construcción de Infraestructura de Salud**

AL:
Proyecto : **2094808 "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL ANTONIO LORENA NIVEL III-1-CUSCO" COMPONENTE: ACCIÓN: CONSTRUCCIÓN DE ALMACENES PROVISIONALES PARA EL SALDO DE MATERIALES Y EQUIPOS; PRODUCTO: ADECUADA INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD.**

Act/AI/Obra : 4000015 Mejoramiento de Hospitales
Meta : **0116-2020 Construcción de Infraestructura de Salud**

Material a Transferir:





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



ESP. GASTO	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.	P.U.	P. TOTAL	ORDEN DE COMPRA
26.22.24	Madil de cuero para soldador – Nacional	Unidad	2.00	26.00	52.00	2108-2019
26.22.24	Ropa de trabajo dos cuerpos, chaqueta y pantalón de alta calidad y resistencia, con cintas reflexivas de 2 in, tela tipo jean, incluye logos – s/modelo G.R. Cusco Nacional	Unidad	3.00	70.00	210.00	2108-2019
26.22.24	Escoba de cerda plástica de 50 cm. Mango de madera	Unidad	5.00	16.50	82.50	3141-2019
26.22.24	Recogedor de plástico de 30 cm.	Unidad	5.00	9.80	49.00	3141-2019
26.22.24	Tela de franela 80 cm x 50 m color rojo	Rollo	0.42	900.00	378.00	3477-2019
26.22.24	Linterna recargables - Opalux	Unidad	5.00	32.00	160.00	2094-2019
26.22.24	Soga Driza de 5/8" x 100m - Nacional	Rollo	1.00	320.00	320.00	2094-2019
MONTO TOTAL TRANSFERIDO A META 0116-2020					S/ 1,251.50	

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECOMENDAR, a las áreas usuarias Gerencia Regional de Infraestructura y Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión tener que observar los procedimientos y mecanismos en forma oportuna para la transferencia de materiales.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, a la Secretaria General remitir copia de los actuados a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el extemporáneo trámite de la presente Transferencia de Bienes considerados como saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad y Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, para las acciones administrativas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. DANIEL DANCOURT VELASQUEZ
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

